

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

MRC/PCVV
5461 / 2008

INVERSIONES CENTRAL PATACHE LIMITADA

RUT: 76.022.296-8

AUTORIZA LLEVAR CONTABILIDAD EN
DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA

PROVIDENCIA, 27 de Abril 2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. Nº 3496 VISTOS: La presentación de fecha 30.10.2008, de Joaquín Cornejo Moya RUT: 4.469.565-0, Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES CENTRAL PATACHE LIMITADA, RUT: 76.022.296-8**, con domicilio en Rosario Norte Nº 615, OF. 1601, comuna de Las Condes, por la que pide autorización para llevar la contabilidad de la empresa en dólares de los Estados Unidos de América a contar del 01.01.2009.

La sociedad **INVERSIONES CENTRAL PATACHE LIMITADA, RUT:76.022.296-8**, fue constituida por escritura pública de fecha 03.06.2008, otorgada ante don Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular de la 43° Notaria de Santiago, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha 07.06.2008. Sus únicos y actuales socios son la sociedad SCL ENERGIA ACTIVA S.A. RUT: 76.020.677-6, con un 99,99% de participación en la sociedad, y Don PATRICIO PRIETO LARRAIN, RUT: 7.034.540-4 con un 0,01% de participación en la sociedad.

Que el Capital actual de la sociedad asciende a la suma de US\$ 19.999.800, los cuales serán enterados en un plazo de 3 años a contar de la fecha de la escritura.

El objeto de la sociedad consiste en:

Invertir en derechos y acciones de toda clase de sociedades; en valores mobiliario, títulos de crédito, efectos públicos y de comercio y, en general en toda clase de bienes corporales e incorporales.- Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o conducentes a ello.-

El recurrente, señala que la sociedad **INVERSIONES CENTRAL PATACHE LTDA.**, es filial de SCL ENERGIA ACTIVA S.A., RUT: 76.020.677-6, la cual determina sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera. Que mediante RES. EX. Nº 552 de fecha 16.01.2009, cuenta con autorización para llevar contabilidad en moneda extranjera.

Finalmente, indica que el hecho de llevar la contabilidad en dólares de los estados Unidos de América, en modo alguno implicará disminuir o desvirtuar la base sobre la cual se deberán calcular los impuestos.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO

1º.- Que, como se ha expresado en lo expositivo, la recurrente solicita autorización para llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América por las razones que invoca.

2º.- Que, el artículo 18 inciso 3º del Código Tributario, dispone que, en casos calificados, cuando la naturaleza, volumen, habitualidad u otras características de sus operaciones de comercio exterior en moneda extranjera lo justifique; cuando el capital de una empresa se haya aportado desde el extranjero o sus deudas se hayan contraído con el exterior mayoritariamente en moneda extranjera; cuando una determinada moneda extranjera influya de manera fundamental en los precios de los bienes o servicios propios del giro del contribuyente; y cuando el contribuyente sea una sociedad filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera, siempre que sus actividades se lleven a cabo sin un grado significativo de autonomía o como una extensión de las actividades de la matriz o empresa, el Director Regional podrá autorizar que se lleve la contabilidad en la misma moneda, siempre que con ello no se disminuya o desvirtúe la base sobre la cual deben pagarse los impuestos;

3º.- Que, en mérito a lo expuesto, y considerando de que la empresa ocurrente ha acreditado en autos, que con los antecedentes acompañados se constata, el capital ha sido aportado en moneda extranjera y que los socios de la empresa son la sociedad SCL ENERGIA ACTIVA S.A. RUT: 76.020.677-6, con un 99,99% de participación en la sociedad, y Don PATRICIO PRIETO LARRAIN, RUT: 7.034.540-4, con una participación de 0,01%, en la sociedad, y como la sociedad SCL ENERGIA ACTIVA S.A., se encuentra autorizada para llevar contabilidad en moneda extranjera según Resolución Exenta N° 552 de fecha 16.01.2009, de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, se estima procedente acceder a lo solicitado a contar del 01.01.2009.

N° 5, del Código Tributario.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º letra B)

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a la sociedad **INVERSIONES CENTRAL PATACHE LTDA.**, RUT: 76.022.296-8, con domicilio en Rosario Norte N° 615 OF. 1601, comuna de Las Condes, a contar del 01.01.2009 para llevar su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, en los términos y condiciones que exige el artículo 18º, inciso 3º del Código Tributario, mientras se mantengan las condiciones del considerando segundo de la presente resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, los libros de compras y venta, de remuneraciones y retenciones respecto de los honorarios, deberán ser llevados por el contribuyente en moneda nacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y
demás fines

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO.DE RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

Joaquín Cornejo Moya, en representación de
INVERSIONES CENTRAL PATACHE LTDA.
Rosario Norte N° 615 OF. 1601, Las Condes
Depto. Resoluciones
Expediente